



Resolución de Secretaría General

N° 103-2015-SG/MC

Lima, 21 AGO. 2015

VISTO, el Informe N°153-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 350-2015-OGP-OGPP-SG/MC y el Informe Técnico N° 031-2015-CMT-OGP- OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 14 de mayo de 2013 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con código SNIP 253619, por un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 6 780 451,00 (Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y un Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución de Secretaría General N° 047-2013-SG/MC de fecha 14 de agosto de 2013, se autoriza la elaboración y ejecución del Expediente Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con código SNIP 253619;

Que, mediante Carta N° 095-2015 C/LRC de fecha 11 de agosto de 2015, se remite a la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura, el expediente técnico final del componente arqueológico del proyecto de inversión pública antes señalado, en atención a los requerimientos formulados por la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 14 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión de Proyectos emite opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico final del componente arqueológico del proyecto de inversión pública referido, señalando "(...) *De la revisión efectuada al Expediente Técnico Final del Componente Arqueológico del PIP: Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Departamento y Provincia de Lima, Distrito de Santa Anita, se indica que contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados que conforman un expediente técnico y se da la opinión técnica favorable para su aprobación y ejecución (...)*".

Que, en virtud a lo señalado en el Informe Técnico N° 031-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC y el Informe N° 350-2015-OGP-OGPP-SG/MC emitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la aprobación y ejecución del Expediente de Técnico del Componente Arqueológico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Departamento y Provincia de Lima, Distrito de Santa Anita", con código SNIP 253619;



D. Herrera J.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6°, que el órgano resolutorio es el titular o máxima autoridad ejecutiva de cada sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en el Sector;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 7.6 del Artículo 7 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, es función del órgano resolutorio, autorizar la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos, así como la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Expediente Técnico del Componente Arqueológico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Departamento y Provincia de Lima, Distrito de Santa Anita", con código SNIP 253619; así como su ejecución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


.....
Mario Huapaya Nava
Secretario General

